

Acuse de registro de solicitud de información pública

Se ha recibido exitosamente su solicitud de información pública, con los siguientes datos:

Datos de la Solicitud

Sujeto Obligado	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA (TSJ)
Folio	271473900000722
Fecha de solicitud	04/01/2022
Nombre del solicitante	.
Representante (en su caso)	

Detalle de la Solicitud

	<p>Solicito los siguientes documentos e información:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El proyecto de presupuesto de egresos 2022 que este Poder Judicial presentó al Poder Ejecutivo y/o al Poder Legislativo . 2. El monto solicitado por este Poder Judicial como su presupuesto de egresos para el ejercicio 2022. 3. El proyecto de presupuesto de egresos 2022 que envió el Poder Ejecutivo de la entidad al Poder Legislativo y que contenga el presupuesto solicitado para este Poder Judicial. 4. El monto que ese proyecto preveía como presupuesto de egresos 2022 para el Poder Judicial. 5. El presupuesto de egresos 2022 que fue aprobado por la legislatura local, completo e incluyendo el apartado y anexos correspondientes al Poder Judicial. 6. El monto que el Poder Legislativo local autorizó como presupuesto de egresos 2022 para este Poder Judicial. 7. El proyecto de presupuesto de egresos 2021 que este Poder Judicial presentó al Poder Ejecutivo y/o al Poder Legislativo . 8. El monto solicitado por este Poder Judicial como su presupuesto de egresos para el ejercicio 2021. 9. El proyecto de presupuesto de egresos 2021 que envió el Poder Ejecutivo de la entidad al Poder Legislativo y que contenga el presupuesto solicitado para este Poder Judicial. 10. El monto que ese proyecto preveía como presupuesto de egresos 2021 para el Poder Judicial. 11. El presupuesto de egresos 2021 que fue aprobado por la legislatura local, completo e incluyendo el apartado y anexos correspondientes al Poder Judicial. 12. El monto que el Poder Legislativo local autorizó como presupuesto de egresos 2021 para este Poder Judicial. <p>5. La cantidad total de asuntos ingresados (escritos iniciales) recibidos por este Poder Judicial del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, desglosados por:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Vía por la cual se recibieron (física o electrónica) • Instancia • Materia <p>6. La cantidad total de asuntos admitidos por este Poder Judicial durante del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, desglosados por:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Instancia • Materia
Información requerida	
Datos adicionales	
Medio de notificación	Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT

* Especificar de manera clara y precisa los datos e información que requiere.

* No incluir datos personales.

Plazos de respuesta

Respuesta a la Solicitud (Positivo, negativo o inexistencia)	15 días hábiles	27/01/2022
--	-----------------	------------

Acuse de registro de solicitud de información pública

Requerimiento de información (Prevención)	5 días hábiles	13/01/2022
Incompetencia	3 días hábiles	11/01/2022

La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas, o en día inhábil, se tendrá por presentada al siguiente día hábil según el calendario aprobado por el H. Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Los plazos señalados empezaran a correr al día siguiente de recibida la solicitud (LTAIPET).

RECOMENDACIONES:

*Dar seguimiento frecuente a la solicitud.

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN

DIRECTOR

Tel. (993) 5 92 27 80 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa.

Folio PNT: 271473900000722

Número de Expediente Interno: PJ/UTAIP/007/2022

Acuerdo con Oficio No.: TSJ/UT/117/2022

ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Villahermosa, Tabasco a 2 de febrero de 2022.

CUENTA: Con el oficio TSJ/CCP/012/2022, signado por la Lic. Gloria Evelyn Aranda Cantú Coordinadora de Control Presupuestal, mediante el cual se proporciona respuesta a la solicitud de información con número de folio **271473900000722**. -----Conste-----

Vista la cuenta que antecede se acuerda:

PRIMERO: Por recibido el oficio de cuenta, por medio del cual se da respuesta a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **271473900000722**, recibida el cuatro de enero de dos mil veintidós a las diecisiete horas con treinta y un minutos, presentada vía Plataforma Nacional de Transparencia, mediante la cual requiere: **"...Solicito los siguientes documentos e información:**

- 1. El proyecto de presupuesto de egresos 2022 que este Poder Judicial presentó al Poder Ejecutivo y/o al Poder Legislativo .**
- 2. El monto solicitado por este Poder Judicial como su presupuesto de egresos para el ejercicio 2022.**
- 3. El proyecto de presupuesto de egresos 2022 que envió el Poder Ejecutivo de la entidad al Poder Legislativo y que contenga el presupuesto solicitado para este Poder Judicial.**
- 4. El monto que ese proyecto preveía como presupuesto de egresos 2022 para el Poder Judicial.**
- 5. El presupuesto de egresos 2022 que fue aprobado por la legislatura local, completo e incluyendo el apartado y anexos correspondientes al Poder Judicial.**
- 6. El monto que el Poder Legislativo local autorizó como presupuesto de egresos 2022 para este Poder Judicial.**
- 7. El proyecto de presupuesto de egresos 2021 que este Poder Judicial presentó al Poder Ejecutivo y/o al Poder Legislativo .**
- 8. El monto solicitado por este Poder Judicial como su presupuesto de egresos para el ejercicio 2021.**
- 9. El proyecto de presupuesto de egresos 2021 que envió el Poder Ejecutivo de la entidad al Poder Legislativo y que contenga el presupuesto solicitado para este Poder Judicial.**



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE TABASCO

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN

DIRECTOR

Tel. (993) 5 92 27 80 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa,

10. El monto que ese proyecto preveía como presupuesto de egresos 2021 para el Poder Judicial.

11. El presupuesto de egresos 2021 que fue aprobado por la legislatura local, completo e incluyendo el apartado y anexos correspondientes al Poder Judicial.

12. El monto que el Poder Legislativo local autorizó como presupuesto de egresos 2021 para este Poder Judicial.

5. La cantidad total de asuntos ingresados (escritos iniciales) recibidos por este Poder Judicial del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, desglosados por:

• Vía por la cual se recibieron (física o electrónica)

• Instancia

• Materia

6. La cantidad total de asuntos admitidos por este Poder Judicial durante del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, desglosados por:

• Instancia

• Materia ...". Por lo que se ordena agregar a los autos, el oficio de cuenta para que surta el efecto legal correspondiente. -----

SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 4, 6, 49, 50 fracciones III y IV y el 138 en relación con el 133, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como el artículo 45 de su Reglamento, se acuerda que la información solicitada ante esta Unidad de Transparencia es pública.-----

En tal virtud, se acuerda entregar al requirente de información el oficio de cuenta, por medio del cual el área competente, se pronuncia dando respuesta a la solicitud de acceso a la información motivo del presente acuerdo.-----

El oficio de respuesta que se proporciona se describe a continuación:

No.	Número de Oficio	Área	Responsable
1	TSJ/CCP/012/2022	Coordinación de Control Presupuestal	Lic. Gloria Evelyn Aranda Cantú

Es importante señalar que, el objeto del Derecho de Acceso a la Información, consiste en acceder a la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en poder de los sujetos obligados, contenida en cualquier registro que documente el ejercicio de las facultades, funciones, competencias o las actividades de los sujetos obligados y sus servidores públicos, en el entendido que, dicha información se entregará en el estado en que se encuentre, ya que no se tiene imperativo legal alguno de procesarla conforme al interés del solicitante, es decir, que no se cuenta con la obligación de generar un documento ad hoc para responder el requerimiento informativo.-----

PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE TABASCO

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN**

DIRECTOR

Tel. (993) 5 92 27 80 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa,

Para sustentar lo anteriormente señalado, se cita el Criterio 009-10, emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, Protección de Datos Personales, antes IFAI, mismo que se transcribe:

Criterio 009-10

Las dependencias y entidades no están obligadas a generar documentos *ad hoc* para responder una solicitud de acceso a la información. Tomando en consideración lo establecido por el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece que las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, las dependencias y entidades no están obligadas a elaborar documentos *ad hoc* para atender las solicitudes de información, sino que deben garantizar el acceso a la información con la que cuentan en el formato que la misma así lo permita o se encuentre, en aras de dar satisfacción a la solicitud presentada.

Expedientes:

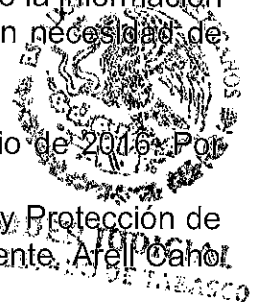
- | | |
|---------|---|
| 0438/08 | Pemex Exploración y Producción – Alonso Lujambio Irazábal |
| 1751/09 | Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. de C.V.– María Marván Laborde |
| 2868/09 | Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – Jacqueline Peschard Mariscal |
| 5160/09 | Secretaría de Hacienda y Crédito Público – Ángel Trinidad Zaldívar |
| 0304/10 | Instituto Nacional de Cancerología – Jacqueline Peschard Mariscal. |

También sirve de apoyo el criterio 03-17 del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, que a la letra menciona:

No existe obligación de elaborar documentos *ad hoc* para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos *ad hoc* para atender las solicitudes de información.

Resoluciones:

- RRA 0050/16. Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. 13 julio de 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente: Francisco Javier Acuña Llamas.
- RRA 0310/16. Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. 10 de agosto de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente: Araceli Canabal Guadiana.



Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón

DIRECTOR



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN**

Tel. (993) 5 92 27 80 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa,

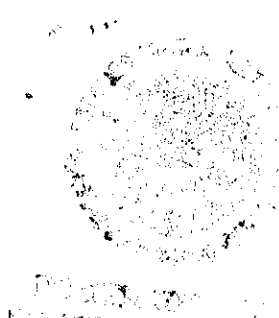
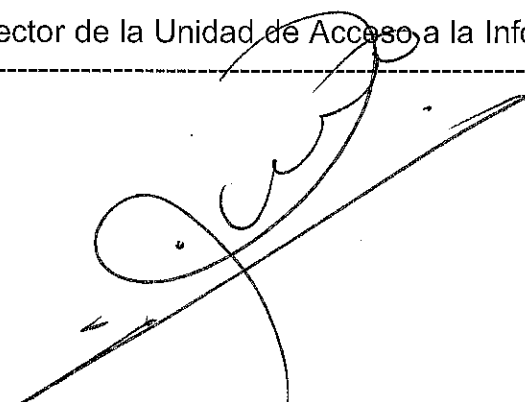
•RRA 1889/16. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 05 de octubre de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Ximena Puente de la Mora.

Por último, es importante destacar que la actuación de este sujeto obligado se desarrolló con apego al principio de buena fe, entendido éste como un principio que obliga a todos a observar una determinada actitud de respeto y lealtad, de honradez en el tráfico jurídico y esto tanto cuando se ejerza un derecho, como cuando se cumpla un deber y por ello esta Institución, en uso de sus atribuciones, atendió la solicitud conforme a su literalidad y al marco jurídico que rige el derecho de acceso a la información.-----

TERCERO: En caso de no estar conforme con el presente acuerdo, hágasele saber a la persona interesada que dispone de 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de este proveído, para interponer por sí misma o a través de representante legal, recursos de revisión ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública o ante esta Unidad de Transparencia, debiendo acreditar lo requisitos previstos en el numeral 150 de la Ley en la materia.-----

CUARTO: Notifíquese la solicitud recibida, el presente acuerdo y la respuesta dada, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, medio indicado por la persona interesada en su solicitud y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.-
-----Cúmplase.-----

Así lo acuerda, manda y firma, el Director de la Unidad de Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado de Tabasco. -----



Esta hoja de firmas corresponde al Acuerdo de Disponibilidad de la Información de fecha 2 de febrero de 2022, dictado en el expediente relativo a la solicitud de información identificada con el número de folio 271473900000722. -----



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

Tel. (993) 5 92 27 80 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

Villahermosa, Tabasco, Enero 13 de 2022

OFICIO No. TSJ/UT/034/2022

**LIC. GLORIA EVELYN ARANDA CANTU
COORDINACION DE CONTROL PRESUPUESTAL
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
P R E S E N T E.**

Por medio del presente, me permito solicitar a Usted, su amable colaboración para responder la solicitud de información, que a la letra dice:

PJ/UTAIP/007/2022: "...Solicito los siguientes documentos e información: 1. El proyecto de presupuesto de egresos 2022 que este Poder Judicial presentó al Poder Ejecutivo y/o al Poder Legislativo . 2. El monto solicitado por este Poder Judicial como su presupuesto de egresos para el ejercicio 2022. 3. El proyecto de presupuesto de egresos 2022 que envió el Poder Ejecutivo de la entidad al Poder Legislativo y que contenga el presupuesto solicitado para este Poder Judicial. 4. El monto que ese proyecto preveía como presupuesto de egresos 2022 para el Poder Judicial. 5. El presupuesto de egresos 2022 que fue aprobado por la legislatura local, completo e incluyendo el apartado y anexos correspondientes al Poder Judicial. 6. El monto que el Poder Legislativo local autorizó como presupuesto de egresos 2022 para este Poder Judicial. 7. El proyecto de presupuesto de egresos 2021 que este Poder Judicial presentó al Poder Ejecutivo y/o al Poder Legislativo . 8. El monto solicitado por este Poder Judicial como su presupuesto de egresos para el ejercicio 2021. 9. El proyecto de presupuesto de egresos 2021 que envió el Poder Ejecutivo de la entidad al Poder Legislativo y que contenga el presupuesto solicitado para este Poder Judicial. 10. El monto que ese proyecto preveía como presupuesto de egresos 2021 para el Poder Judicial. 11. El presupuesto de egresos 2021 que fue aprobado por la legislatura local, completo e incluyendo el apartado y anexos correspondientes al Poder Judicial. 12. El monto que el Poder Legislativo local autorizó como presupuesto de egresos 2021 para este Poder Judicial...."

No omito manifestar, que no se deben incluir datos personales. Así mismo le informo que el término para rendir la respuesta a lo solicitado es el **17 de Enero** del presente año. Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DR. JULIO DE JESUS VAZQUEZ FALCON
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN



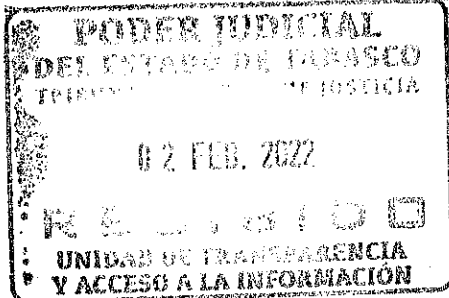
**PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE TABASCO**

C.c.p. Archivo
DR.JJVF/QFB.JRIV



COORDINACIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL

Tel. (993) 5 92 27 80 ext. 4090 y 4091
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 88000, Villahermosa, Tab.



Villahermosa, Tabasco. 1 de febrero de 2022
TSJ/CCP/012/2022

DR. JULIO DE JESUS VAZQUEZ FALCÓN
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
P R E S E N T E

En atención a su oficio núm. TSJ/UT/034/2022 de fecha 13 de enero 2022 donde solicita información en referencia a la petición PJ/UTAIO/007/2022.

Al respecto, hago de su conocimiento de los datos solicitados son públicos y se encuentran disponibles para su consulta en el siguiente link:
<https://congresotabasco.gob.mx/wp/wp-content/uploads/2021/12/53.-Proyecto-de-Presupuesto-General-de-Egresos.pdf>

Sin otro particular me despido de usted, enviándole un cordial saludo.



ATENTAMENTE

EIC. GLORIA EVELYN ARANDA CANTU
COORDINACIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL

c.c.p. Archivo